



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR DEPORTES RAM SOCIEDAD ANONIMA.**

**ALGARROBO,  
DECRETO N°  
VISTOS:**

18 OCT 2021  
2014

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
ORIGINAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 614 de fecha 05.08.2021, emitido por el director de Administración y Finanzas (S).

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido Nro. 25003 de fecha 30.09.2021, Emitida por la Oficina de Deportes de la I. Municipalidad de Algarrobo en la cual solicita la adquisición de 60 balones para uso en Escuela de Futbol Municipal.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 107,84% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación Directa con el Proveedor Deportes Ram Sociedad Anónima Rut N° 76.208.579-8, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins, Comuna de Estación Central, Santiago, para que provea de 60 balones para uso en Escuela de Futbol Municipal.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la Adquisición la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos) Impuestos Incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N°215-22-04-002 "Textos y otros materiales de enseñanza" correspondiente al presupuesto Municipal del año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**

JLYM/PM/UC/cbb  
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 OCT 2021

FECHA SALIDA: 20 OCT 2021

OBSERVACIÓN N°